

COMISIÓN PERMANENTE DE LAS PAU

MATERIA “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA” UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ACTA NÚM. 3 DEL CURSO 2014-2015

En Cáceres, en la Facultad de Filosofía y Letras, el 13 de abril de 2015, a las 17:30 h., se reúne el coordinador de las PAU, materia de Lengua Castellana y Literatura, D. Miguel Becerra Pérez, con los profesores miembros de la Comisión Permanente y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de las PAU (curso 2014-15) señalados a continuación:

José Carlos Pérez Murillo
Julia M.^a Fernández Gil
Regino Cortés Nisa
Diego Pacheco Cardoso
Laura Romero Hernández
Isabel Gil Gahete
Juana Yáñez Arenas
M.^a del Mar Pizarro Sánchez-Toledo
Rui Díaz Correia
Dionisio López Fernández
Miguel Lumera Guerrero
Teófilo González Porras

Excusan su asistencia Pedro Manuel Cotrina Durán y M.^a Fe Grueso Dávila; y también Soledad Fernández Risquete y Javier López Iniesta, quienes, no siendo miembros del Seminario, solicitaron poder asistir a las reuniones.

El orden del día es el siguiente:

1. Aprobación de las actas de la reunión anterior.
2. Informes de los coordinadores.
3. Aprobación de los contenidos y criterios de evaluación y corrección del examen de Selectividad de la materia para el curso 2015-16.
4. Ruegos y preguntas.

Ateniéndose al orden del día, en primer lugar se aprueban las actas de la sesión anterior y a continuación el Coordinador de Universidad, sin tener informes especiales que dar, pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

En consonancia con lo discutido y tratado en la sesión anterior del Seminario, se acuerda no incluir ninguna modificación en los contenidos y criterios generales de evaluación de la materia para el curso 2015-16, por lo que se mantienen los del curso presente. Los citados contenidos y criterios, así como el documento de Orientaciones para el Bachillerato, válidos para el próximo curso, se adjuntan como anexos en el presente documento.

Finalmente, tras el acuerdo anterior, se entabla un coloquio en el cual, además de otras cuestiones, se realizan varias preguntas acerca de concretos aspectos de los contenidos y criterios del examen, las cuales son contestadas por el Coordinador.

Finalmente, sin especiales ruegos o preguntas que se hayan de señalar, se levanta la sesión a las 19:00 h.

En Cáceres, a 13 de abril de 2015.

Fdo.: Miguel Becerra Pérez

Anexo núm. 1:

**CATÁLOGO DE CONTENIDOS TEÓRICOS
(LENGUA Y CASTELLANA Y LITERATURA)
(CURSO 2015-16)**

Conforme al acuerdo tomado en el seno de la Comisión y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de la PAU, con fecha 17 de mayo de 2010, y según queda recogido en las Actas correspondientes a esta sesión, los contenidos teóricos de Lengua Castellana y Literatura, para el curso 2015-16, quedan establecidos del siguiente modo:

- 1.- La narrativa española de las primeras décadas del siglo XX.
- 2.- La poesía española en el primer tercio del siglo XX.
- 3.- Las vanguardias y la poesía del Grupo de 1927.
- 4.- El teatro español en el primer tercio del siglo XX.
- 5.- La narrativa española desde la Posguerra hasta finales de los años 60.
- 6.- La narrativa española desde la década de los 70 hasta la actualidad.
- 7.- La poesía española desde la Posguerra hasta finales de los años 50.
- 8.- La poesía española desde los años 60 hasta la actualidad.
- 9.- El teatro español desde la Posguerra hasta la actualidad.
- 10.- Los ensayistas en la literatura española del siglo XX.
- 11.- La literatura hispanoamericana: poesía del siglo XX.
- 12.- La literatura hispanoamericana: narrativa de la segunda mitad del siglo XX.
- 13.- Aportación de los escritores extremeños a la literatura española del s. XX.
- 14.- La literatura de las otras lenguas peninsulares.
- 15.- La situación lingüística de España: lenguas y dialectos.
- 16.- El español de América y la necesidad de una norma panhispánica.
- 17.- El léxico castellano: procedimientos de formación léxica y relaciones semánticas entre las palabras.

Anexo núm. 2:

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN (CURSO 2015-16)

Los “Criterios Generales de Evaluación” (aprobados por la Comisión General de las PAU el 14 de octubre de 2009, excepto en el baremo por el que se puntúa cada parte del examen, donde se introdujo posteriormente una modificación), no sufren alteración alguna para el curso 2015-16 con respecto a los vigentes.

a) Estructura y definición de la prueba:

El examen de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado de la materia de Lengua castellana y Literatura consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado de carácter informativo o divulgativo, relacionado con los objetivos y contenidos de Lengua Castellana y Literatura II. El comentario será guiado, en el sentido de que podrá incorporar una serie de cuestiones directamente relacionadas con el contenido y la forma del texto que ha de ser comentado. Parte de estas cuestiones serán de naturaleza práctica y se encaminarán a determinar la asimilación por parte del alumno o la alumna de los contenidos de la materia y de sus capacidades a este respecto. El examen presentará dos opciones de las cuales se habrá de elegir una.

b) Esquema general del examen:

Parte 1: Comentario del texto (estructura interna y contenido del texto)

- a) Resumen del contenido del texto.
- b) Comentario personal sobre las ideas o alguna de las ideas expresadas en el texto.
- c) Relación del contenido del texto, o de un determinado aspecto de éste, con el contexto teórico, contenido o tema (literario, lingüístico) con el que esté relacionado.

Parte 2: Comentario lingüístico del texto (estructura externa y forma del texto)

- a) Explicación general y breve del tipo de texto propuesto y de sus características.
- b) Explicación del significado de una serie de palabras extraídas del texto y construcción de unos enunciados con estas mismas voces.
- c) Comentario sintáctico-gramatical (análisis sintáctico comentado) de un enunciado extraído del texto.

c) Puntuación de cada parte:

Cada parte del comentario que constituye el examen de Lengua Castellana y literatura se valorará con arreglo a las siguientes puntuaciones máximas:

Parte 1:

- a) Resumen del texto: 1 punto
- b) Comentario personal de un aspecto del texto: 2 puntos
- c) Explicación del contexto teórico o tema: 2,5 puntos

Parte 2:

- a) Tipo de texto y características: 1 punto
- b) Definición de palabras y ejemplos de uso: 1,5 puntos
- c) Comentario sintáctico: 2 puntos

d) Criterios Generales de Evaluación:

Se tendrán en cuenta, en todo el comentario que constituye la prueba, los aspectos elementales del buen uso del idioma, pues, mediante el examen realizado, se trata de comprobar, entre otros aspectos, las capacidades que el alumno o la alumna tienen en el uso de la lengua castellana o española, las cuales se plasman de forma más concreta en los siguientes aspectos:

1. Se ha de utilizar en todo el comentario una redacción coherente, es decir, sin anacolutos, sin faltas de concordancia, sin omisión de las preposiciones necesarias, sin queísmos ni dequeísmos y sin otra clase de errores gramaticales, e igualmente sin recurrir obsesivamente a un mismo tipo de construcción sintáctica. Si los errores de este tipo son sistemáticos o muy abundantes, se podrá considerar el examen como NO APROBADO.

2. La puntuación ha de ser correcta en todo el texto, por lo que no serán admisibles ni la carencia absoluta de puntos y comas, ni la separación exclusiva mediante comas ni algunos otros errores como la separación de determinadas estructuras, como el sujeto y el verbo. Si el examen adolece de una incorrección general a este respecto, se podrá considerar como NO APROBADO.

3. La escasez de léxico o el recurso a un vocabulario excesivamente coloquial podrá suponer la disminución de hasta 1 PUNTO en la nota.

4. Se han de observar en todo momento las reglas de acentuación del español. La carencia sistemática de tildes (entendiendo por tal la presencia de más de 10 errores de acentuación) se penalizará restando 1 PUNTO a la nota del examen.

5. Las faltas de ortografía, nunca lapsus fácilmente detectables y comprensibles, serán penalizadas con 0,5 PUNTOS menos. Ahora bien, con cinco faltas de ortografía (que supondrían 2,5 puntos menos) el examen será considerado como NO APROBADO, con independencia de la nota que le correspondiese. Si se repite la misma falta se considerará una falta única pese a la reiteración en el error.

6. El corrector, a la vista de un examen en el que se advierta un buen uso del idioma (corrección idiomática, riqueza léxica y sintáctica, etc.) podrá subir la nota 1 PUNTO.

7. El corrector habrá de señalar debidamente, en cada parte del examen donde se observen, las diversas faltas a las que antes nos hemos referido, e indicará siempre, en la carátula del examen, cuánto resta por cada uno de estos conceptos. Igualmente, si se sube la nota por el buen uso del idioma se habrá de señalar del mismo modo.

8. En lo que respecta a los criterios específicos, se acordará con el grupo de correctores cualquier sugerencia que se haga antes de corregir los ejercicios y que suponga una mejora en la evaluación de los mismos.

9. Las distintas partes del comentario se valorarán con arreglo al siguiente baremo de puntuaciones máximas:

- Parte 1: a) 1 punto; b) 2 puntos; c) 2,5 puntos
- Parte 2: a) 1 puntos; b) 1,5 puntos; c) 2 puntos

**ORIENTACIONES PARA EL BACHILLERATO
PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO
(PAU, SELECTIVIDAD)
MATERIA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

(Documento modificado con fecha de 6 de mayo de 2014)

Teniendo en cuenta lo que se establece en la Normativa de la Prueba y en los acuerdos a que ha llegado la Comisión y Seminario Permanente de Lengua Castellana y Literatura de las PAU, reflejados en las Actas de sus sesiones, y teniendo en cuenta igualmente que no se han establecido modificaciones en los contenidos y criterios del examen para el curso siguiente, con respecto al presente curso (2012-2013), conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión y Seminario celebrada en Cáceres, en 18 de abril de 2013, el presente documento de “Orientaciones para el Bachillerato: preparación de las Pruebas de Acceso a los Estudios de Grado (PAU, Selectividad)” queda redactado en los siguientes términos:

1. TIPOS DE TEXTOS QUE PODRÁN SER PROPUESTOS PARA EL EXAMEN

1.1. Qué textos se pueden proponer para el examen

Los textos sobre los que se habrá de hacer el comentario en que consiste la Prueba solamente difieren, con respecto a lo que estaba establecido en el modelo anterior de examen, en que no podrán ser claramente adscribibles a los géneros literarios; y por supuesto, algo en lo que hasta ahora había un acuerdo general, tampoco publicitarios, científico-técnicos, jurídico-administrativos o de contenido humanístico o social de nivel científico.

Por tanto, puesto que, según se prescribe en la Normativa vigente, el comentario habrá de versar sobre un “texto de carácter informativo o divulgativo”, se podrán proponer, para el examen de Selectividad, noticias, crónicas, críticas y artículos de opinión (entre los procedentes del medio periodístico); y por otro lado, textos informativos, divulgativos o de opinión, en general (entre los cuales se podrán comprender conferencias, discursos, etc.), recogidos de otros medios o soportes de información, tales como libros, medios audiovisuales y electrónicos, Internet, etc.

En resumen, los docentes, con vistas a la preparación del examen de Selectividad, pueden seguir trabajando con los mismos tipos de textos con los que hasta el momento han estado haciéndolo, exceptuando los adscribibles a los géneros claramente literarios.

1.1. Tipología de los textos

Para la simplificación de la tipología de los textos, a la que habrá de referirse el alumno en una de las partes del comentario, se recomienda seguir un esquema sencillo, como el que a continuación se expone u otro análogo:

1.2.1. Por su formato y finalidad

Prescindiendo de los canales, que pueden ser muy diversos, la tipología se basará en primer lugar en el formato y finalidad del texto, según los cuales podremos distinguir, básicamente, los tipos siguientes:

1) Textos informativos del medio periodístico (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): noticias y crónicas.

2) Textos de opinión del medio periodístico o publicados en otro medio (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): artículos de opinión, columnas, artículos de crítica (literaria, teatral, cinematográfica, etc.).

3) Textos divulgativos o informativos (de cualquier clase de contenido y transmitidos en cualquier clase de canal): fragmentos de libros divulgativos, de introducciones, solapas, contraportadas, etc.; artículos o fragmentos de artículos no especializados, transmitidos en

diversos medios (revistas, páginas web, blogs, etc.).

1.2.2. Por la modalidad de expresión utilizada

En segundo lugar, por la modalidad de expresión los textos podrán ser fundamentalmente argumentativos, expositivos o narrativos, o podrán presentar varias de estas modalidades a la vez, o presentar también partes descriptivas.

1.2.3. Por la función del texto (en el marco de la teoría de la comunicación)

En tercer lugar, en lo que respecta a la función del texto, dentro del marco de la teoría general de la comunicación y de las funciones del lenguaje, es evidente que por la índole de los mismos, en estos predominará la función referencial o representativa (o puramente informativa), o la función apelativa o conativa (en los textos de opinión, puesto que estos tratan de influir sobre la opinión del receptor) o se darán en distinta medida ambas a la vez. Del mismo modo, aunque no es normal en este tipo de textos, podrá aparecer también la función expresiva o emotiva, en cuanto que en el texto se manifiesten también las emociones o sentimientos del emisor.

Notas importantes:

- El Seminario de Lengua Castellana y Literatura de las PAU ofrece esta simple tipología solamente como orientación, entendiendo que es solamente una de las posibles clasificaciones y que podrá haber otras mejores o más precisas.

- Entiende igualmente el Seminario que las características de unos y otros tipos de textos se entremezclan muy normalmente, resultando que los textos de opinión normalmente son argumentativos, aunque pueden contener partes narrativas, descriptivas o expositivas; que las crónicas y reportajes no están exentas totalmente de opinión; y que en los textos puramente divulgativos puede haber igualmente argumentaciones. Por tanto, véase esta clasificación simplemente como una mera orientación para aproximarse a los distintos tipos de textos.

- El Seminario aprueba que, dentro de los textos procedentes del medio periodístico se excluyan para su posible elección para el examen, las entrevistas, por su especial dificultad estructural y la diversidad temática que pueden acoger; los reportajes, por su amplitud; y los editoriales, por tratarse de textos que pueden tratar contenidos políticos o sociales especialmente polémicos.

2.1.2. Contenido de los textos

En cuanto a los contenidos de los textos, como hasta ahora ha sido común, podrán ser de cualquier clase, siempre que se relacionen, bien por el tema, bien por el autor, bien por alguno o algunos de los elementos, menciones o referencias que en él se encuentren, con los contenidos de la materia de Lengua Castellana y Literatura de 2º curso de Bachillerato.

Se tratará siempre de que el tema sea lo más aproximado posible al alumnado, por su actualidad, por su temática o por los conocimientos que le corresponde tener por su nivel académico. Igualmente se acuerda que se evitarán aquellos textos que se refieran a temas especialmente polémicos o que puedan herir la sensibilidad.

3. DOCUMENTO O ARCHIVOS DE “EXÁMENES ORIENTATIVOS”

El Seminario pone a disposición de la comunidad educativa unos documentos o archivos que contienen textos de distinto tipo, seleccionados con los criterios antedichos, y con modelo de examen, simplemente como orientación para los docentes en la elección de aquellos que puedan servirle mejor para formar al alumnado con vistas al examen de Selectividad. Estos documentos, como todos los que se aprueban oficialmente en el Seminario, serán colocados en la página web de “Coordinación del Bachillerato” de la Universidad de Extremadura.

4. INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN

Las Instrucciones, los Criterios Generales de Evaluación y los Criterios Específicos de Corrección de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado (PAU, Selectividad) de la materia de Lengua Castellana y Literatura, de la Universidad de Extremadura, están inspirados en la filosofía de esta prueba y en su nuevo formato, tal como se determina en la normativa vigente, y han sido aprobados por la Comisión de las PAU de la Universidad de Extremadura. Del mismo modo, el modelo del actual examen y las innovaciones que se han introducido sobre el anterior, aprobadas por consenso en el seno de la Comisión y Seminario Permanente de la materia, nacen igualmente del deseo de mejorar el propio instrumento que es el examen y su eficacia, sin romper básicamente con el formato que hasta ahora ha estado vigente.

A Continuación, por tanto, detallamos las Instrucciones del Examen y los Criterios Generales de Evaluación, los Criterios Específicos de Corrección básicos de cada una de las partes del modelo, así como ciertos acuerdos a los que ha llegado la Comisión y Seminario de la materia, en lo que respecta a diversos aspectos concretos de la prueba. Todo ello se ofrece para guiar a los docentes en su labor de preparación del alumnado para la superación de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado.

4.1. INSTRUCCIONES GENERALES DEL EXAMEN DE “LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA”

Además de las reglas generales comunes a todos los exámenes de las PAU (escribir en tinta azul o negra, no firmar ni poner marca alguna que sirva para identificar al alumno o alumna, etc.), y de cualesquiera otras que pudieran aprobarse, se recomienda observar las siguientes para este concreto examen:

1. Leer bien los dos textos y los comentarios que se proponen antes de decidir cuál se va a hacer, aunque después, cuando todavía no se haya avanzado demasiado y sin haber fijado las pegatinas identificativas, se decida cambiar de opción.

2. Sería recomendable realizar el comentario en el orden que se propone en la guía, aunque se da libertad para que se haga en el que más conveniente sea para el alumno.

3. Aunque se utilicen expresiones como transición para unir las distintas partes del comentario que constituye el examen, para facilitar la corrección es NECESARIO situar al comienzo de cada parte los números o letras que la identifican, según se muestran en el guión: p. ej.: "Parte 2, a)".

5. Realizar todas las partes del comentario del mismo modo o en el mismo estilo, redactando todo lo que se pide en el guión, aunque en algún lugar, como en la parte del análisis sintáctico, se inserte algún esquema explicativo, que en ese caso habrá de ir situado en un párrafo diferente.

6. Observar en todas las partes del comentario, por igual, las necesarias reglas de ortografía, acentuación, puntuación y corrección gramatical, léxica y expresiva.

7. No escribir con letra muy grande, medir bien el tiempo que se ha de emplear para cada parte de este comentario e intentar que estas tengan una extensión comprendida entre los límites que se recomiendan a continuación:

Parte 1: a) Resumen del texto: 5-10 líneas

b) Comentario personal: 15-20 líneas

c) Relación del texto con el contexto o contenido teórico (tema): 1 cara y ½ - 2 caras

Parte 2: a) Comentario de la tipología y características: 8-10 líneas

b) Definición de palabras y frases: 6-8 líneas

c) Análisis sintáctico: 1 cara – 1 y ½ caras

4. 2. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los “Criterios Generales de Evaluación” (aprobados por la Comisión General de las PAU el 14 de octubre de 2009, excepto en el baremo por el que se puntúa cada parte del examen, en

el que se introdujo una modificación posteriormente), no sufren alteración alguna para el curso 2014-15 con respecto a los vigentes.

a) Estructura y definición de la prueba:

El examen de la Prueba de Acceso a los Estudios de Grado de la materia de Lengua castellana y Literatura consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado de carácter informativo o divulgativo, relacionado con los objetivos y contenidos de Lengua Castellana y Literatura II. El comentario será guiado, en el sentido de que podrá incorporar una serie de cuestiones directamente relacionadas con el contenido y la forma del texto que ha de ser comentado. Parte de estas cuestiones serán de naturaleza práctica y se encaminarán a determinar la asimilación por parte del alumno o la alumna de los contenidos de la materia y de sus capacidades a este respecto. El examen presentará dos opciones de las cuales se habrá de elegir una.

b) Esquema general del examen:

Parte 1: Comentario del texto (estructura interna y contenido del texto)

- a) Resumen del contenido del texto.
- b) Comentario personal sobre las ideas o alguna de las ideas expresadas en el texto.
- c) Relación del contenido del texto, o de un determinado aspecto de éste, con el contexto teórico, contenido o tema (literario, lingüístico) con el que esté relacionado.

Parte 2: Comentario lingüístico del texto (estructura externa y forma del texto)

- a) Explicación general y breve del tipo de texto propuesto y de sus características.
- b) Explicación del significado de una serie de palabras extraídas del texto y construcción de unos enunciados con estas mismas voces.
- c) Comentario sintáctico-gramatical (análisis sintáctico comentado) de un enunciado extraído del texto.

c) Puntuación de cada parte:

Cada parte del comentario que constituye el examen de Lengua Castellana y literatura se valorará con arreglo a las siguientes puntuaciones máximas:

Parte 1:

- a) Resumen del texto: 1 punto
- b) Comentario personal de un aspecto del texto: 2 puntos
- c) Explicación del contexto teórico o tema: 2,5 puntos

Parte 2:

- a) Tipo de texto y características: 1 punto
- b) Definición de palabras y ejemplos de uso: 1,5 puntos
- c) Comentario sintáctico: 2 puntos

d) Criterios Generales de Evaluación:

Se tendrán en cuenta, en todo el comentario que constituye la prueba, los aspectos elementales del buen uso del idioma, pues, mediante el examen realizado, se trata de comprobar, entre otros aspectos, las capacidades que el alumno o la alumna tienen en el uso de la lengua castellana o española, las cuales se plasman de forma más concreta en los siguientes aspectos:

1. Se ha de utilizar en todo el comentario una redacción coherente, es decir, sin anacolutos, sin faltas de concordancia, sin omisión de las preposiciones necesarias, sin queísmos ni dequeísmos y sin otra clase de errores gramaticales, e igualmente sin recurrir obsesivamente a un mismo tipo de construcción sintáctica. Si los errores de este tipo son sistemáticos o muy abundantes, se podrá considerar el examen como NO APROBADO.

2. La puntuación ha de ser correcta en todo el texto, por lo que no serán admisibles ni la carencia absoluta de puntos y comas, ni la separación exclusiva mediante comas ni algunos otros errores como la separación de determinadas estructuras, como el sujeto y el verbo. Si el examen adolece de una incorrección general a este respecto, se podrá considerar como NO APROBADO.

3. La escasez de léxico o el recurso a un vocabulario excesivamente coloquial podrá suponer la disminución de hasta 1 PUNTO en la nota.

4. Se han de observar en todo momento las reglas de acentuación del español. La carencia sistemática de tildes (entendiendo por tal la presencia de más de 10 errores de acentuación) se penalizará restando 1 PUNTO a la nota del examen.

5. Las faltas de ortografía, nunca lapsus fácilmente detectables y comprensibles, serán penalizadas con 0,5 PUNTOS menos. Ahora bien, con cinco faltas de ortografía (que supondrían 2,5 puntos menos) el examen será considerado como NO APROBADO, con independencia de la nota que le correspondiese. Si se repite la misma falta se considerará una falta única pese a la reiteración en el error.

6. El corrector, a la vista de un examen en el que se advierta un buen uso del idioma (corrección idiomática, riqueza léxica y sintáctica, etc.) podrá subir la nota 1 PUNTO.

7. El corrector habrá de señalar debidamente, en cada parte del examen donde se observen, las diversas faltas a las que antes nos hemos referido, e indicará siempre, en la carátula del examen, cuánto resta por cada uno de estos conceptos. Igualmente, si se sube la nota por el buen uso del idioma se habrá de señalar del mismo modo.

8. En lo que respecta a los criterios específicos, se acordará con el grupo de correctores cualquier sugerencia que se haga antes de corregir los ejercicios y que suponga una mejora en la evaluación de los mismos.

9. Las distintas partes del comentario se valorarán con arreglo al siguiente baremo de puntuaciones máximas:

Parte 1: a) 1 punto; b) 2 puntos; c) 2,5 puntos

Parte 2: a) 1 puntos; b) 1,5 puntos; c) 2 puntos

4.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DEL EXAMEN

Nota general: Exceptuando aquello que en el examen ha sido modificado con respecto al modelo anterior, y algunas recomendaciones que se hacen para determinadas partes, estos criterios no difieren básicamente de los hasta ahora vigentes.

Parte 1

a) El resumen del texto ha de ser de menor extensión que el propio texto y habrá de recoger todas las ideas expuestas en él, separando la idea o ideas principales y las ideas secundarias que sirven para apoyarlas. Este resumen, por tanto, habrá de presentar, en una redacción coherente y correcta, una síntesis breve, de las ideas del texto. Adviértase que un error muy extendido, que se ha de evitar, es el de copiar literalmente las frases más significativas del texto, hilvanándolas entre sí.

b) La parte correspondiente a la argumentación y opinión personal (“comentario personal de un determinado aspecto reflejado en el texto”), ha de plasmarse en una redacción coherente, correcta y bien argumentada, orientada hacia el aspecto concreto propuesto en el

guión del comentario del texto. Con esto se trata de ver la madurez del alumno o de la alumna, es decir, su capacidad de sintetizar y de enjuiciar con ponderación, de forma razonada y personal, las opiniones expuestas en el texto. En ningún caso se impondrá el criterio subjetivo del examinador (en cuanto a las opiniones políticas o de otra índole expuestas de forma personal por el examinando), sino que se atenderá exclusivamente a la adecuación de la exposición que se haga a lo que se pide y a una redacción correcta, como en cualesquiera otras partes del comentario.

Comoquiera que por esta parte del examen se pueden obtener hasta 2 puntos, el Seminario entiende que se ha de recomendar a los docentes que pongan especial atención en la preparación de los alumnos para la resolución de este ejercicio, que es el que de forma más clara muestra la capacidad argumentativa, expositiva y expresiva del alumnado.

Por tanto, se insiste aquí en que se valorará especialmente la presentación de un texto bien estructurado en cuanto a la argumentación de las ideas que se expongan (planteamiento, argumentos, conclusiones) y que las ideas o argumentos expuestos sean personales y originales. Evidentemente no se valorará positivamente el que se haga una mera repetición o paráfrasis de las ideas o argumentos ya expresados en el texto o en los contenidos teóricos del tema con el que el texto esté relacionado.

c) En la parte referida al tema, contenido o “contexto teórico”, los criterios no cambian sobre lo que hasta ahora ha sido común. Por tanto, y observando las mismas reglas de corrección expresiva y estilo que en cualquier otra parte del examen, el alumno o la alumna habrá de referirse al tema o contenido (de lengua o de literatura) con el que está relacionado el texto, tema o contenido que le será señalado en el guión del comentario. En los contenidos de literatura, puede el alumno o la alumna extenderse por todo el panorama de autores, movimientos, tendencias, etc., o centrarse más claramente en los principales, sin dejar de hacer en este caso una síntesis más breve de todo lo demás.

Parte 2

a) En lo que respecta a la cuestión referida al “tipo de texto y sus características”, el Seminario entiende que es fundamental en un comentario de texto referirse a este aspecto, aunque sin extenderse demasiado, por lo que se recomienda que, en esta parte, el alumnado no realice más que una breve descripción, de unas 8 o 10 líneas, aplicada al propio texto, de las características del mismo, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la mención de los siguientes aspectos:

1) Tipología, según la clasificación propuesta o cualquier otra que sea válida, teniendo en cuenta la mezcla o hibridismo que se da en muchos tipos de textos.

2) Modalidad o modalidades de la expresión presentes.

3) Función, finalidad o intencionalidad del texto, teniendo en cuenta la teoría general de las funciones del lenguaje.

Por tanto, sin necesidad de entrar en una tipología ni en una terminología muy detalladas, y teniendo en cuenta que las características, funciones y elementos de estos tipos de textos se entremezclan muy frecuentemente, que la exposición de ideas que a este respecto se ha hecho aquí (solo a modo de ejemplo u orientación) no debe condicionar la labor del docente, y que esta parte del comentario no puede ser muy extensa, la breve descripción que el alumno o la alumna habrá de hacer en esta parte del comentario no habrá de ser más que una aplicación práctica breve, referida al texto, de los contenidos teóricos que normalmente aprende en los temas referidos a los distintos tipos de textos.

Con respecto a esto, conviene señalar, no obstante, que en esta parte se valorará que el alumno haga un comentario personal adecuado al texto y, en la medida de lo posible, razonado con ejemplos de lo que se esté explicando; y que, por el contrario, no se valorará que se haga una mera repetición de los contenidos teóricos aprendidos.

Evidentemente, en el modelo del examen se especificará con el máximo detalle la fuente del texto que se proponga para examen: autor, fecha y medio en que fue publicado o emitido.

b) Definición de palabras y frases. En esta parte del comentario se propondrán para su

definición tres palabras extraídas del texto. Del mismo modo, habrá de construir con cada una de ellas una oración o enunciado. No se pretende que el alumno defina como un diccionario, sino que, con sus propias palabras y atendiendo a su madurez, demuestre su competencia a este respecto, comentando o explicando los significados que se le piden y recurriendo a la aportación de sinónimos, si lo estima oportuno, y además insertando dichas unidades léxicas en frases coherentes.

Si se observa una especial dificultad en encontrar la definición o usos de una determinada forma, se pueden aceptar derivados. Si se hace así, no se ha de tener por mala la resolución de esta parte, aunque podrá valorarse algo menos el conjunto en relación con la presencia de este recurso.

c) En el comentario sintáctico (o análisis sintáctico comentado), que tendrá un valor de 2 puntos, los criterios específicos, salvo la obligatoriedad de acompañar al comentario del correspondiente esquema, no cambian básicamente, puesto que la sintaxis o construcción no ha cambiado, ni la forma de analizarla o comentarla, independientemente de la terminología que se utilice y de las distintas consideraciones de unos gramáticos u otros. Se recomienda, en todo caso, a los docentes que, en la preparación del alumnado, insistan en que, por razones de un buen aprovechamiento del tiempo de que se dispone para realizar el examen, es importante que no se extiendan demasiado en esta parte.

En este sentido, se considera por parte del Seminario que se ha de conceder especial valor a la comprensión y explicación de la estructura principal del enunciado (enunciado u oración total; oración o proposición principal y proposiciones subordinadas; oraciones o proposiciones yuxtapuestas o coordinadas; función de las subordinadas y elemento al que se refiere o subordina en el caso de las adjetivas; nexos y carácter de estos). Igualmente se considerará importante la explicación clara de la tipología de cada una de las proposiciones que componen el enunciado, en lo que respecta a sus relaciones mutuas (yuxtapuestas; coordinadas copulativas, disyuntivas, etc.; tipos de subordinadas); y del mismo modo, el señalamiento de los sintagmas que constituyen internamente estas estructuras y sus funciones (sujeto y predicado; complementos del núcleo del predicado; elisión, expresión morfológica o desinencial, o inexistencia de sujeto; elisión de otros elemento en el caso de que así sea; etc.). En cuanto a los nexos, el alumno debe identificar correctamente los tipos de nexos que relacionan las distintas proposiciones (nexos coordinantes, nexos subordinantes) y en el caso de tratarse de relativos, interrogativos o exclamativos (pronombres, adjetivos o adverbios) la función que cumplen dentro de su oración o proposición.

Por el contrario, se considera que es menos importante la especificación de las funciones secundarias (las de la estructura interna del Sintagma Nominal), por lo que, con vistas a una mejor gestión del tiempo del examen, se recomienda que el alumno o la alumna, dentro del análisis sintáctico comentado (que podrá solamente ceñirse a las estructuras principales y sus funciones), inserte un esquema en el que, mediante los signos y abreviaturas que son habituales, se muestren, además de las estructuras principales y sus funciones (que se explicarán igualmente en el comentario), los elementos y funciones internas en el Sintagma Nominal (núcleo, determinantes, complementos del nombre). Todos estos elementos puede dejarlos de lado en la parte comentada, dado que la explicación repetitiva de estos conlleva una considerable dedicación de tiempo y espacio en la realización de la prueba.

No se primará una u otra terminología, siempre que la que se utilice esté correctamente usada y se distinga claramente entre clase de palabra y función, lo cual es relativamente frecuente no hacer en el caso de los adverbios y elementos de relación. En todos los casos, pero especialmente en los elementos no relacionales, no será necesario referirse a la caracterización morfológica (sustantivo, adjetivo, verbo, pronombre, artículo, adjetivos determinativos, adverbio, etc.), la cual se supone que el alumnado domina perfectamente en este nivel, aunque es importante que señalen, en su caso, la presencia de perífrasis, locuciones, elementos sustantivados o adjetivados, etc.

5. CATÁLOGO DE “CONTEXTOS TEÓRICOS”, CONTENIDOS O TEMAS

Conforme al acuerdo tomado en el seno de la Comisión y Seminario de Lengua Castellana y Literatura de las PAU, con fecha de 17 de mayo de 2010, y según queda recogido en las Actas correspondientes a esta sesión, los contenidos teóricos de Lengua Castellana y Literatura quedan establecidos del siguiente modo:

1. La narrativa española de las primeras décadas del s. XX
2. La poesía española en el primer tercio del s. XX
3. Las vanguardias y la poesía del Grupo de 1927
4. El teatro español en el primer tercio del s. XX
5. La narrativa española desde la Posguerra hasta finales de los años 60
6. La narrativa española desde la década de los 70 hasta la actualidad
7. La poesía española desde la Posguerra hasta finales de los años 50
8. La poesía española desde los años 60 hasta la actualidad
9. El teatro español desde la Posguerra hasta la actualidad
10. Los ensayistas en la literatura española del s. XX
11. La literatura hispanoamericana: poesía del s. XX
12. La literatura hispanoamericana: narrativa de la segunda mitad del s. XX
13. Aportación de los escritores extremeños a la literatura española del s. XX
14. La literatura de las otras lenguas peninsulares
15. La situación lingüística de España: lenguas y dialectos
16. El español de América y la necesidad de una norma panhispánica
17. El léxico castellano: procedimientos de formación léxica y relaciones semánticas entre las palabras